



e Juan. B. J. a. I.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
CASA DE ALQUILERES
SALAMANCA

N Dei nomine, Amen. Yo Juan de Pau Notario , y Secretario del Tribunal de Iusticia del Ilustrissimo , y Reuerendissimo señor don Cesar Fachinetti, por la gracia de Dios , y de la santa Sede Apostolica Arçobispo de Damiata , y de nuestro Santissimo Padre Urbano , por la Diuina prouidencia, Papa VIII. y de la santa Sede , con facultad de Legado de Latere , Nuncio , y Colector General Apostolico en todos los Reynos de Espana, &c. Hago fee, y verdadero testimonio, a los que las presentes vieren, oyeren, y leyeren, como en esta Villa de Madrid a veinte y nueve dias del mes de Enero de mil y seiscientos y quarenta y vn años, ante su Señoria Ilustrissima se presentò por parte del Padre fr. Iustiniano Sanchez Alberola , General del Orden de San Juan de Dios , vna peticion , con su Breue , y Constituciones Apostolicas del tenor siguiente.

Ilustrissimo señor.

FR. Iustiniano Sanchez Alberola, General de la Religion de nuestro Padre S. Juan de Dios, por autoridad Apostolica , en estos Reynos de Espana, è Indias, y Prior deste Hospital de An-



R B A N O Papa VIII.
 Para perpetua memoria. El
 Sacrosanto Oficio del Aposto-
 lado, cometido a nuestra
 Humildad, por la inefable
 prouidencia de Dios; Par-
 ticularmente nos amonestá, que entre los gra-
 uissimos, y tan varios cuidados del cargo
 Apostolico, con particular atencion admis-
 tamos las cosas, por las quales los Fieles
 Christianos, sirviendo al Señor de las Vir-
 tudes, debaxo del suave yugo de la Religion,
 con ciertos, y bien ordenados Estatutos, y
 Constituciones, en santidad, y justicia, va-
 yan cada dia recibiendo mayores aumentos.
 Y por ende a las que en razon desto estan ya
 estatuidas, y ordenadas, para que sean in-
 uiolablemente obseruadas de todos los a quiē-
 toca, y quedan con perpetua firmeza, y fuer-
 ga, las corroboramos con confirmacion

Explicase la Regla del Bien- aventurado S. Agustín Obispo.

*Constituciones de la Religion del Beato Juan de Dios,
llamada vulgarmente, Haced bien
Hermanos.*

CAPITULO PRIMERO.

Dela Regla, y Constituciones.

LOS Religiosos del Orden de nuestro Padre el Beato Juan de Dios , deuen viuir debaxo de la Regla del glorioso Padre , y Doctor de la Iglesia san Agustín, y assi mismo debaxo de las presentes Constituciones.

CAP. II.

Del Abito de los Professos, y Nouicios.

LOS Hermanos professos han de vestir vn abito de paño tosco, llamado sayal de color

en lengua Latina , y selladas con el sello de su Santidad, en nuestra lengua vulgar Castellana, y estan bien,y fielmente traduzidas , facadas, y corregidas con sus propios originales, y conciernan con ellas en todo,y por todo, como en ellas se contiene. En la villa de Madrid a veinte y nueve dias del mes de Enero de mil y seiscientos y quarenta y vn años. Siendo testigos a las ver sacar,traduzir,y concertar el dicho D. Raphael Raphaeli, D. Isidro Iacinto de Pau, y Bartholome Gonçalez,estantes en Madrid. Y en feo,y testimonio dello lo firmè, y signe cõ mi signo acostumbrado , rogado, y requerido. En testimonio de verdad. Iuande Pau Notario Secretario.

EN MADRID.

Por Carlos Sanchez.
Año 1641.